



San Andrés Islas, Seis (06) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|--------------------------------|---|
| Referencia | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA |
| Radicado | 88001-4003-003-2021-00046-00 |
| Demandante | MOHAMAD KHALED RAHAL |
| Demandado | JOSE ANTONIO JAMES SAEZ |
| Auto Interlocutorio No. | 00147-21 |

Visto el anterior informe secretarial, y verificado lo allí indicado, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta isla, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se ordenará continuar con el trámite del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la manifestación de terminación del proceso por pago total de la obligación del ejecutante, procederá el despacho a atender tal petitum y en consecuencia, de conformidad con el del artículo 461, inciso 1° del C. G. del P., dará por terminado el proceso, por pago total de la obligación, sin condena en costas y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

En Mérito de lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, esto es, avocar el conocimiento del proceso de marras e imprimirle el trámite respectivo, en consecuencia,

SEGUNDO: Decrétese la terminación por pago total de la obligación, sin condena en costas.

TERCERO: Levántese las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

C. Rudas

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56ef4ae2db0945c2d3ffa2045727fe9f16a6698882d2a450a0e47a48551c3e0**

Documento generado en 06/04/2022 02:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>